

ESTADO No. 059
MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024

No.	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	PROVIDENCIA	MAGISTRADO (A) PONENTE
1	44-650-31-05-001-2016-00438-01	ORDINARIO LABORAL	LULAY FARFAN FUENTES	EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ Y OTROS	29/04/2024	AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN	PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
2	44-001-31-05-001-2020-00113-01	ORDINARIO LABORAL	GUILLERMO FRANCISCO GUERRA BERMÚDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y OTRO	29/04/2024	AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN	PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
3	44-001-31-05-001-2020-00114-01	ORDINARIO LABORAL	DIANA MARÍA CUADRADO DÍAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – Y OTRO	29/04/2024	AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN	PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
4	44-650-31-89-002-2022-00008-01	VERBAL	LIANA MARGARITA SUÁREZ DAZA	RÓMULO JOSÉ RAFAEL ROMERO SOLANO	29/04/2024	SENTENCIA	PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

NÚMERO DE REGISTRO 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
RIOHACHA, LA GUAJIRA**

SECRETARÍA GENERAL

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES, SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-riohacha-sala-civil-familia/145>), POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 PM).

JUAN VÍCTOR VILLADIEGO ÁLVAREZ
Secretario General

Tribunal Superior de Riohacha, La Guajira Edificio
Palacio de Justicia Calle 7 15-58 piso 3°
Correo stsscfrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co.
www.tsriohacha.com
Tel: 312 8145741

Firmado Por:
Juan Victor Villadiego Alvarez
Secretario General
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1f2d1d7b34cdb97e60ea29c96c47dbfdc2096ec4218c2ce658c558c4aa601d**

Documento generado en 29/04/2024 05:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>